



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION N°

11



BUENOS AIRES, 12 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 5.670/11 –con UNA (1) carpeta- del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional del título de ABOGADO, a desarrollarse con la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de DERECHO, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 1 del 10 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título propuesto.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en el artículo 43 de la Ley N° 24.521, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el mencionado artículo y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

a



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 11



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de estudios y demás requisitos académicos de la carrera de DERECHO, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, a desarrollarse con la modalidad presencial en la UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO con el fin de expedir el título de ABOGADO, cuyo texto obra como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO, a expedir por la UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 2º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del



Ministerio de Educación



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ABOGADO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO, Departamento de Ciencias Sociales.

- Asesorar, elaborar informes y dictámenes, en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- Patrocinar, representar y defender a las partes interesadas, en actuaciones judiciales y administrativas y extrajudiciales donde se requiera título de abogado.
- Desempeñarse en la función judicial o del Ministerio Público.
- Intervenir mediante patrocinio, representación o asesoramiento en actividades propias de la Administración Pública o en organizaciones sociales donde sea necesario el conocimiento del derecho.
- Actuar como mediador, árbitro, conciliador y auxiliar de la Justicia en cuestiones jurídicas.
- Intervenir en toda otra actividad que requiera conocimiento del Derecho.
- Asesorar jurídicamente a organizaciones sociales, preferentemente en temas relacionados con la protección de los Derechos Humanos.
- Atender asuntos donde estén en juego los derechos a la igualdad, la integración, la protección del medio ambiente y los derechos del trabajador.
- Intervenir representando a los sujetos de derecho en las obligaciones referidas a demandas sociales colectivas o individuales.

UP
7
27



Ministerio de Educación

11



ANEXO II

UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO, Departamento de Ciencias Sociales.

TÍTULO: ABOGADO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

01	Derecho Penal – Parte General	A	3	96	---
02	Derecho Civil – Parte General	A	3	96	---
03	Introducción al Derecho y Orígenes del Pensamiento	A	3	96	---
04	Historia de las Madres de Plaza de Mayo	A	2	64	---
05	Nociones de Semiótica	1° C	3	48	---
06	Formación Política	2° C	3	48	---
07	Taller de Escritura	2° C	3	48	---

SEGUNDO AÑO:

08	Derecho Civil y Obligaciones	A	3	96	02
09	Derecho Constitucional	A	3	96	---
10	Introducción a la Epistemología	1° C	3	48	---
11	Teoría del Estado	1° C	3	48	---
12	Fundamentos de Economía Política	1° C	3	48	---
13	Movimientos Sociales en América Latina	2° C	3	48	---
14	Derecho Penal – Parte Especial	2° C	3	48	01
15	Introducción a la Teoría Social	2° C	3	48	---
16	Seminario Temático I	2° C	3	30	---

TERCER AÑO:

17	Derecho Financiero y Tributario	A	3	96	09
18	Derecho Comercial – Parte General	A	3	96	08
19	Derecho Procesal Civil	A	3	96	08
20	Derecho Civil – Contratos	A	3	96	08
21	Derecho Internacional Público	1° C	3	48	09
22	Historia del Pensamiento Político	2° C	3	48	---
23	Seminario Temático II	2° C	3	30	---

FP
TPO



Ministerio de Educación



11

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO:

24	Derecho Comercial – Títulos y Concursos	A	3	96	18
25	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	A	3	96	20
26	Derecho de los Recursos Naturales	A	3	96	20
27	Derecho Civil – Reales	1° C	3	48	20
28	Taller de Redacción y Actuación Forense	1° C	3	48	07
29	Derecho Procesal Penal	2° C	3	48	14-19
30	Derecho Civil – Familia	2° C	3	48	20
31	Seminario Temático III	2° C	3	30	---

QUINTO AÑO:

32	Derecho de Incidencia Colectiva	A	3	96	19-27
33	Historia Argentina General	1° C	6	96	---
34	Derecho Civil – Sucesiones	1° C	3	48	27-30
35	Teoría General del Derecho	1° C	3	48	03
36	Seminario de Tesis	1° C	3	48	28
37	Derecho Internacional Privado	2° C	3	48	26-27
38	Derecho de la Navegación y Aduanero	2° C	3	48	26
39	Derecho Administrativo	2° C	3	48	19
40	Seminario Temático IV	2° C	3	30	---

SEXTO AÑO:

41	Prácticas Preprofesionales	1° C	4	65	19-28-29
----	----------------------------	------	---	----	----------

OTRO REQUISITO:

Haber aprobado tres niveles de idioma portugués y tres niveles de idioma francés o inglés. La Universidad proporciona a los estudiantes los tres idiomas requeridos a través de Extensión Universitaria.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.601 Horas.

Handwritten signature and initials